REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

SALA UNO DE DECISIÓN LABORAL

ASUNTO: APELACIÓN AUTO.
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: IRINA ISABEL GUZMÁN MERCADO y OTROS.
DEMANDADO: MILTÓN CAÑATE CONTRERAS, ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A-ACONDESA S.A., y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. A.R.L.
C.U.I: 08-758-31-12-002-2021-00474-01 <R.I 75.367>

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ

Barranquilla, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Al efectuar el examen preliminar de la presente acción con miras a avocar su conocimiento, una vez examinado el expediente en el aplicativo Gestor Documental, se constata que no fue remitido en forma completa, debido a que no se encuentran cargados los documentos denominados "02RecepcionDemandaIrinaGuzman", "25.RecibidoMemorialRespuesta", y "31.ConstanciaRecibidoCorreoSustitucionPodereImpulsoProcesal", como se visualiza a continuación.

	02RecepcionDemandaIrinaGuzman	Constancia correo electrónico
⋮	25.RecibidoMemorialRespuesta	Constancia correo electrónico
⋮	31.ConstanciaRecibidoCorreoSustitucionPodereImpulsoProcesal	Constancia correo electrónico

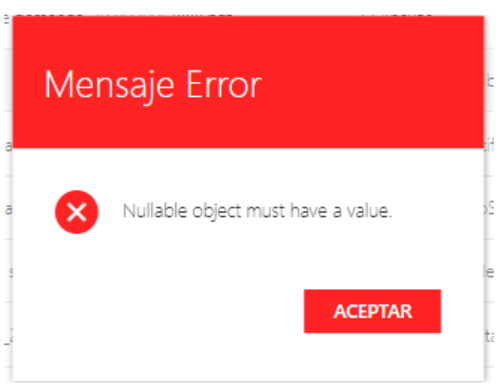

Se requiere que las actuaciones surtidas en el trámite de primera instancia, se encuentren cargadas en la plataforma GESTOR DOCUMENTAL, conforme al *"PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE*", contenido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y art.1, 3°, 7° de la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, se ordena por medio de la Secretaría de esta Sala, devolver las actuaciones al Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad, para que remita en el término de la distancia, el expediente digitalizado con todas las actuaciones y audiencias surtidas en el presente proceso, que permitan su admisión. Líbrese por la secretaria el oficio oportunamente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Claudia Maria Fandiño De Muñiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 3 Laboral
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946359e71b237c2415d7e81e07badc77c2003c7c3b1e1a8464b882bce2073ccc**
Documento generado en 18/03/2024 01:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica